

Recurso de reposición y en subsidio de apelación Contra Auto Interlocutorio 2239

sonia enriquez <enriquezsoto.abogados@hotmail.com>

Jue 21/10/2021 11:30 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; francisco.jimenez1@yahoo.es <francisco.jimenez1@yahoo.es>

Buenos días

DATOS:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA EL COBRO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA SUITE 52

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ REINA

RADICADO: 760014003034-2019-00372-00

DATOS DE QUIEN REMITE LA SOLICITUD

NOMBRE: SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO

CÉDULA: 38.604.147

TARJETA PROFESIONAL: 143.670 DEL C.S.J

LÍNEA CELULAR Y WHATSAPP: 3155923334

CORREO ELECTRÓNICO : enriquezsoto.abogados@hotmail.com

EN CALIDAD DE: APODERADA PARTE DEMANDANTE

SEÑOR

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA SUITS 52 PH

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER REINA

RAD. 2019 -0372 00

ASUNTO: Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra Auto Interlocutorio 2239.

SONIA ENRIQUEZ SOTO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora, de manera respetuosa, estando dentro del término legal interpongo recurso contra el Auto Interlocutorio 2239, proferido el 15 de octubre de 2021 y notificado por estados el 19 de octubre de 2021 así:

1. El día 16 del mes de marzo del año 2021, se entregó al despacho el contrato de transacción que suscribieron las partes a fin de dar por terminado el proceso ejecutivo una vez se efectúen los pagos por parte del demandado señor Francisco Javier Reina.
2. El 5 de octubre del año 2021, se envió al correo del Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, (j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, debidamente coadyuvado por las partes y en el que se solicitó el levantamiento de la medida cautelar, que no se condene en costas y que se libren los oficios a la Oficina de registro.
3. El Juzgado no acusó recibido de ningún memorial entregado al despacho.
4. El Juzgado No se pronunció respecto al contrato de transacción debidamente suscrito y aportado por las partes, el cual se presentó a fin de transigir la Litis. Tampoco se pronunció frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, mas sin embargo el 19 de octubre del 2021, publica por Estados el Auto mediante el cual ordena

seguir adelante con la ejecución, sin pronunciarse sobre la solicitud de terminación del proceso suscrita por las partes.

5. A la fecha el demandado pagó la obligación en su totalidad y las partes notificaron al despacho el pago de la obligación.

Cabe aclarar que se aportó al despacho la solicitud de terminación en fecha anterior al AUTO INTERLOCUTORIO 2239 del 15 de octubre de 2021 notificado el 19 de octubre de 2021.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito se revoque el AUTO INTERLOCUTORIO 2239 del 15 de octubre de 2021 y en su lugar se de por terminado el referido proceso por pago total de la obligación; se levanten las medidas cautelares que recaen sobre el inmueble MI 370- 449334; que no se condene en costas, pues la solicitud de terminación estuvo debidamente coadyuvada y que se libren los oficios correspondientes a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali.

Cordialmente



SONIA ENRIQUEZ SOTO

C.C.No.38.604.147 de Cali

T.P.No.143.670 del C.S.J.

enriquezsoto.abogados@hotmail.com

TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION - RADICACION 2019-0037200

sonia enriquez <enriquezsoto.abogados@hotmail.com>

Mar 05/10/2021 16:04

Para: j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; francisco.jimenez1@yahoo.es <francisco.jimenez1@yahoo.es>

Buenas tardes

DATOS:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA EL COBRO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA SUITE 52

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ REINA

RADICADO: 760014003034-2019-00372-00

DATOS DE QUIEN REMITE LA SOLICITUD

NOMBRE: SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO

CÉDULA: 38.604.147

TARJETA PROFESIONAL: 143.670 DEL C.S.J

LÍNEA CELULAR Y WHATSAPP: 3155923334

CORREO ELECTRÓNICO :enriquezsoto.abogados@hotmail.com

EN CALIDAD DE: APODERADA PARTE DEMANDANTE

SEÑOR:
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

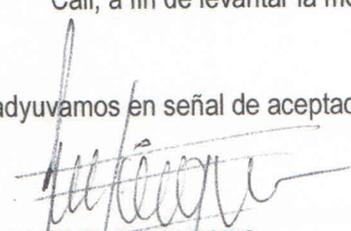
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA EL COBRO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA SUITES 52
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ REINA
RADICACION: 760014003034-2019-00372-00

ASUNTO: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO Y SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

SONIA ENRIQUEZ SOTO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con C.C 38.604.147 de Cali, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.143.670 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente se solicita:

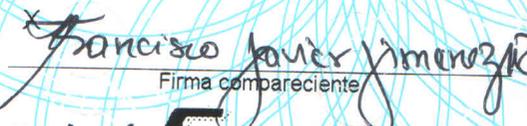
1. La Terminación del referido Proceso por pago total de la obligación.
2. El levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con MI 370-449334.
3. Que no se condene en costas al demandado para lo cual el demandado coadyuva de conformidad.
4. Que se libren los oficios pertinentes a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali, a fin de levantar la medida cautelar.

Coadyuvarnos en señal de aceptación las partes


SONIA ENRIQUEZ SOTO.
C.C 38.604.147
T.P 143.670 del C.S.J
TEL.3155923334
Enriquezsoto.abogados@hotmail.com
apoderada parte demandante


FRANCISCO JAVIER JIMENEZ REINA
C.C 16.732.023
francisco.jimenez1@yahoo.es
TEL 3006081389
Demandado

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali., 2021-10-04 14:15:20
Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL
CIRCULO DE CALI compareció:
JIMENEZ REINA FRANCISCO JAVIER
Identificado con C.C. 16732023
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código: 9154c


Firma compareciente

notaria 5
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Titular
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.



NOTIFICACION PERSONAL y CONTRATO DE TRANSACCION - 2019-372

sonia enriquez <enriquezsoto.abogados@hotmail.com>

Mar 16/03/2021 15:57

Para: j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

NOTIFICACION PERSONAL Y CONTRATO DE TRANSACCION - 219-372.pdf;

Buenas tardes

DATOS:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA EL COBRO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA SUITES 52

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ REINA

RADICADO: 76001400303420190037200

DATOS DE QUIEN REMITE LA SOLICITUD

NOMBRE: SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO

CÉDULA: 38.604.147

TARJETA PROFESIONAL: 143.670 DEL C.S.J

LÍNEA CELULAR Y WHATSAPP: 3155923334

CORREO ELECTRÓNICO: enriquezsoto.abogados@hotmail.com

EN CALIDAD DE: APODERADA PARTE DEMANDANTE

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

En la ciudad de Cali, a los Ocho días (8) del mes de marzo del año 2021 entre los suscritos SONIA ENRIQUEZ SOTO, con domicilio en la Ciudad de Cali, con C.C.No.38.604.147 de Cali, T.P.No.143.670 del C.S.J., Correo enriquezsoto.abogados@hotmail.com en calidad de apoderada del demandante EDIFICIO APARTASUITES 52 representado por el administrador señor JAIME CAMACHO RAMIREZ, con domicilio en la Ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.168.545, quien es parte **DEMANDANTE** en el Proceso Ejecutivo para el cobro de cuentas de administración, que cursa en el Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, bajo la radicación No. 7600140030342019-00372-00, por una parte. Y por la otra FRANCISCO JAVIER JIMENEZ REINA, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía N°16.732.023 de Cali, con correo francisco.jimenez1@yahoo.es, quien es parte **DEMANDADA** en el Proceso. Por lo anterior las partes llegamos al siguiente acuerdo:

PRIMERO: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ REINA se compromete a pagar la suma de \$ 10.720.600., en éste orden: honorarios, gastos procesales, intereses y capital; los cuales se pagarán en cuotas así:

Treinta y tres (33) cuotas de (\$320.000) trescientos veinte mil pesos y la última cuota la número 34, por valor de (\$160.600.) Ciento sesenta mil seiscientos pesos.

El pago anteriormente descrito iniciará el 1 de abril del año 2021, teniendo los 5 primeros días de cada mes para efectuar el pago.

Lo anterior para pagar el saldo en mora por cuotas de administración, en el entendido que seguirá pagando sucesivamente sus cuotas normales de administración por valor de \$380.000 para la vigencia del año 2021 y siguientes.

4150

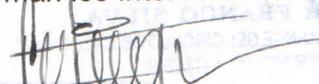


SEGUNDA: Que el señor Francisco Javier Jimenez Reina, realizará los pagos los 5 primeros días de cada mes, en efectivo en la portería del Edificio Aparta suites 52 (PH) ubicada en la Av 3 E norte # 52 – 10, O en la cuenta de ahorros de Bancolombia No.06056184048 a nombre de Sonia Enriquez identificada con C.C.No.38.604.147.

TERCERA: Con en cumplimiento del presente contrato de transacción se solicitará al Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En constancia del anterior acuerdo de transacción firman las partes en (3) ejemplares del mismo tenor y valor, hoy 8 de marzo de 2021 para presentarlo ante el Juzgado 34 Civil Municipal de Cali. Con el fin de que una vez cumplido este contrato se dé por terminado el proceso ejecutivo para cobro de cuotas de administración.

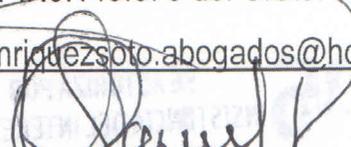
Firman los intervinientes


SONIA ENRIQUEZ SOTO

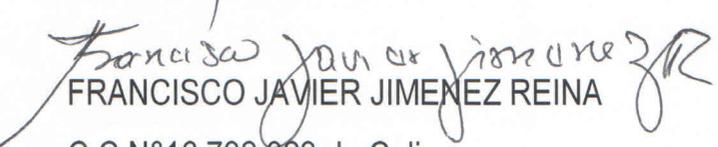
C.C.No.38.604.147

T.P.No.143.670 del C.S.J.

enriquezsoto.abogados@hotmail.com


JAIME CAMACHO RAMIREZ

C.C.N°17.168.545


FRANCISCO JAVIER JIMENEZ REINA

C.C.N°16.732.023 de Cali.

francisco.jimenez1@yahoo.es



15

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 15

JAVIER FRANCO SILVA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Calia: 10 MAR 2021

JAVIER FRANCO SILVA. Notario Quince del circulo de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

Francisco Javier Jimenez Reina

Identificado con C.C. 16732023

expedida en Cali quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que ratifica y la huella que en él aparecen susyas.



Francisco Javier Jimenez Reina

EL DECLARANTE

JAVIER FRANCO SILVA NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI AUTENTICACIÓN

NO SE REGISTRO BIOMETRIA

Fecha: 10 MAR 2021 Falla Técnica

Hora: 8am G.C.Ext. Otros

15

SE AUTORIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

